



ANIVERSARIO

No.028-2020

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA THYSSENKRUPP, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.**

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.180-6/2020, emitida el 4 de junio de 2020 por el mismo Órgano Colegiado, Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra **LENIN ENRIQUE TRUNDLE CORRALES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.**, constituida conforme a las leyes guatemaltecas y autorizada por la Secretaría de Desarrollo Económico de Honduras para ejercer actos de comercio en Honduras, según consta en la Resolución No.22-2003 del 19 de diciembre de 2003 e inscrita bajo el asiento número 22 del tomo número 556 del Registro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos según consta en el Mandato General con Representación autorizado el 23 de octubre de 2017 en la ciudad de Guatemala, Guatemala, ante los oficios del Notario Martín Andrés Barillas Aragon, mediante Instrumento Público número 27, el cual se encuentra debidamente apostillado e inscrito bajo el número 43418 de la matrícula 69849 del Registro Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, empresa con Registro Tributario Nacional número 08019004007690 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "**MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA THYSSENKRUPP, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA**", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTES**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018) suscribieron el Contrato que motivó la Contratación Directa No.11/2017 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca Thyssenkrupp, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contados a partir de la firma del contrato, es decir, hasta el 8 de mayo de 2020; el cual se encuentra identificado con el número 031-2018.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)

Página 1 de 3

Asimismo, las partes manifiestan que el dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020), suscribieron un Addendum al referido Contrato, ampliando su vigencia por un (1) mes adicional, es decir, del 9 de mayo al 8 de junio de 2020, a fin de que se cumpliera con la prestación de las veinticuatro (24) visitas de mantenimiento preventivas contractualmente pactadas, así como, modificar la Cláusula Segunda "Monto del Contrato y Forma de Pago" del mismo; el cual se encuentra identificado con el número 013-2020.

### **CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.180-6/2020 del 4 de junio de 2020, ambas partes declaran que han convenido en modificar nuevamente el Contrato No.031-2018, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses, comprendido del 9 de junio al 8 de septiembre de 2020, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L489,758.28)**, que incluye **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L63,881.52)** por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

### **CLÁUSULA TERCERA DE LA GARANTÍA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar la respectiva Fianza de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

### **CLÁUSULA CUARTA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 9 de mayo de 2018 y el Addendum suscrito el 2 de marzo de 2020, de los cuales se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**ARACELY O'HARA GUILLEN**  
"EL BANCO"  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**



  
**LENIN ENRIQUE TRUNDLE CORRALES**  
"EL CONTRATISTA"  
**THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.**





**LEYLA MARGOTH BANEGAS GARCÍA**  
**TESTIGO**

**TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO**  
**TESTIGO**